

Nombre
No.

1368

Ley # 692

(2-7-74)

Proy. de Ley por medio del cual se le otorga
una pensión del Estado a la señora
Attagracia Ramón Uda. Arévalo.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

12
Resolución
6-74

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm.

15117

- 7 JUN. 1974

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Ramón Vda. Avelino.

La señora Ramón Vda. Avelino es la cónyuge superviviente del Profesor Andrés Avelino, quien dedicara su vida a la enseñanza, siendo profesor universitario, además de Filósofo, Matemático, y Poeta, dejando en cada una de éstas ciencias y arte interesantes aportes para nuestra sociedad.

La señora Altagracia Ramón Vda. Avelino, se encuentra en la actualidad sin los recursos para satisfacer

...../

Archivado



Joaquín Balaguer

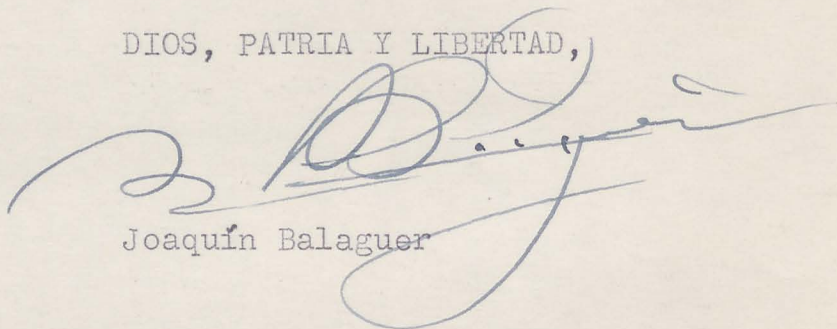
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

sus necesidades perentorias.

Espero, en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de dos cientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Ramón Vda. Avelino.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

00201

Santo Domingo de Guzmán D. N.,
12 de junio de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 15117, de fecha 7 de Junio del año en curso, y del Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Ramón Vda. Avelino.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

mc.

00200

Santo Domingo de Guzmán d.N.,

Señor

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Ramón Vda. Avelino.

Este Proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

mc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

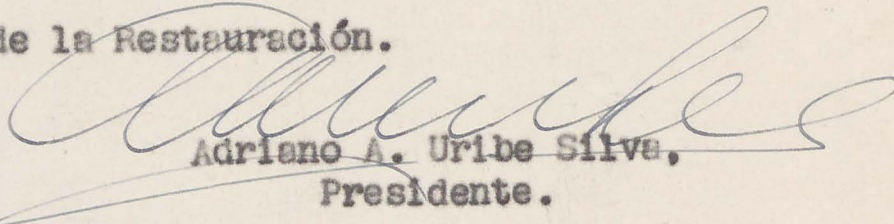
VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

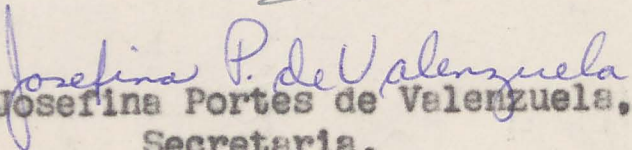
Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Ramón Vda. Avelino.

Art. 2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

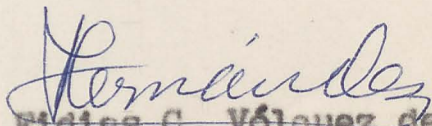
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.

10
LEGISLATURA ORD. DE 1974

REGISTRADA AL No. 723

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de y

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, D. R., de Septiembre 1974

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000257

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de junio de 1974.-

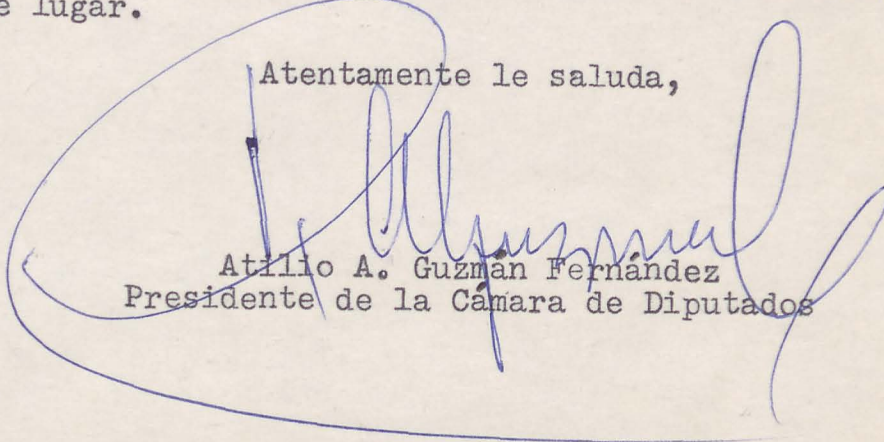
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00200, de fecha 12 del mes en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Ramón Vda. Avelino.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

000257

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de junio de 1974.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00200, de fecha 12 del mes en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Ramón Vda. Avelino.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

gac.-


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 18233

Santo Domingo, D. N.

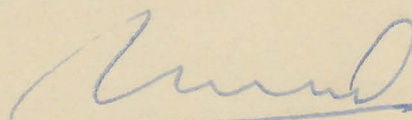
- 5 JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (doscientos) mensuales, a la señora Alta - gracia Ramón Vda. Avelino, ha sido promulgada en fecha 2 de julio de 1974, y registrada bajo el No.692.-

Atentamente,


Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf.-

Núm. 18233

Santo Domingo, D. N.

- 5 JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
E I U D A D.-

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (doscientos) mensuales, a la señora Alta - gracia Ramón Vda. Avelino, ha sido promulgada en fecha 2 de julio de 1974, y registrada bajo el No. 692.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf.-

Núm. 18233

Santo Domingo, D. N.
- 5 JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
E I U D A D.-

Señor Presidente:

Cúmplase informarle que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (doscientos) mensuales, a la señora Alta - gracia Ramón Vda. Avelino, ha sido promulgada en fecha 2 de julio de 1974, y registrada bajo el No. 692.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf.-